

Documento número 9. Posible publicación o difusión de las actividades de la reunión.

Documento número 10. Número previsible de asistentes.

Documento número 11. Informe de la Comisión Nacional de la Especialidad sobre la conveniencia o necesidad de la reunión.

Deberá declararse si se cuenta o no con otras fuentes de financiación y, en caso afirmativo, denominación y cuantía. Se hará constar también si se han recibido otras ayudas del Fondo, indicando, en su caso, fechas e importes, así como los números de los expedientes de anteriores reuniones financiadas en parte por el FISs.

Tercera.-Dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la reunión deberá remitirse por el solicitante, al Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, una Memoria final con una extensión máxima de 10 páginas, tamaño DINA-4, utilizando como primera página la del documento número 2, con el balance científico y justificación de los gastos producidos. El balance científico es el libro de actas de la ponencia y comunicaciones. La presentación de la Memoria es obligación inexcusable. El incumplimiento de la misma dará lugar a los apercibimientos correspondientes, sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan exigir.

Cuarta.-Por tratarse de convocatoria abierta, se estará a las consignaciones presupuestarias de cada año. Se financiarán con cargo a los créditos de 1989 del Fondo y al específico del SAT y materias relacionadas.

ANEXO VI

Publicaciones

Objetivos

Dar cumplimiento a los objetivos del FISs, en lo que se refiere a la concesión de ayudas para publicaciones de libros y de artículos para la investigación científica.

Normas

Primera.-Formalización de solicitudes en modelos normalizados:

Documento número 1. Solicitud de publicación.

Documento número 2. Motivaciones y fines de la publicación.

Documento número 3. Curriculum vitae normalizado del peticionario

Documento número 4. Presupuesto justificado de la publicación.

Documento número 5. Difusión de la publicación.

Segunda.-Por tratarse de una convocatoria abierta, se estará a las consignaciones presupuestarias de cada año. Se financiarán con cargo a los créditos de 1989 del Fondo y al específico del SAT y materias relacionadas.

UNIVERSIDADES

19094 RESOLUCION de 22 de junio de 1988, de la Universidad de las Islas Baleares por la que se ordena la publicación del catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de abril y del Consejo Social en sesión plenaria de 8 de junio fue aprobado el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de las Islas Baleares y a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y de conformidad con lo estipulado en el Real Decreto 1545/1987, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración del Estado.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 199.1 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1140/1985, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de las Islas Baleares, con el número de dotaciones, niveles de complemento de destino y complementos específicos que figuran en el mismo.

Palma, 22 de junio de 1988.-El Rector, Nadal Batle Nicolau.

ANEXO QUE SE CITA

Catálogo de puestos de trabajo de funcionarios del personal de Administración y Servicios de la Universidad de las Islas Baleares

Dotaciones	Nivel Complemento de destino	Grupo	Sistema de provisión	Complemento específico	
				1987	1988
1 Gerente	30	A	Libre designación	1.289.868	1.341.468
1 Jefe de Servicio	26	A	Libre designación	696.996	724.884
2 Jefes de Servicio	26	A	Libre designación	585.552	608.976
1 Jefe de Servicio	26	A/B	Libre designación	696.996	724.884
1 Jefe de Servicio	26	A/B	Libre designación	585.552	608.976
1 Jefe de Sección	24	A	Libre designación	338.664	352.212
6 Jefes de Sección	24	B	Concurso	338.664	352.212
2 Jefes de Biblioteca	22	B	Concurso	-	-
2 Jefes de Sección (responsables área)	22	C	Libre designación	158.412	164.760
2 Jefes de Sección (responsables área)	22	C	Libre designación	-	-
13 Jefes de Sección (responsables área)	22	C	Concurso	-	-
2 Responsables de Biblioteca	20	B	Concurso	-	-
2 Responsables de Biblioteca	20	C	Concurso	-	-
2 Jefes de Negociado	18	C/D	Concurso	-	-
6 Jefes de Negociado	16	C	Concurso	-	-
4 Puestos base biblioteca	16	C	Concurso	-	-
14 Jefes de Negociado (responsables zona)	16	D	Concurso	-	-
9 Jefes de Negociado (responsables zona)	14	D	Concurso	-	-
12 Puestos base Auxiliar Administrativo	12	D	Concurso	-	-
1 Portero Mayor Campus	12	E	Libre designación	152.112	158.208
2 Porteros Mayores	12	E	Concurso	-	-
25 Puestos base Auxiliar Administrativo	10	D	Concurso	-	-
8 Puestos base Subalterno	10	E	Concurso	-	-

19095 CORRECCION de errores del Acuerdo de 21 de junio de 1988, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por la que se resuelven las solicitudes de establecimiento de líneas de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las Universidades para el curso 1988-1989.

Advertido error en la transcripción del texto remitido para publicación del citado Acuerdo; inserto en el «Boletín Oficial del Estado»

número 156, de 30 de junio de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: En la página 20456 que contiene el anexo del Acuerdo, en la primera columna, correspondiente a la Universidad de Santiago, entre las líneas que dicen «Económicas, 300 y Facultades Geografía e Historia, 500» debe rectificarse el epígrafe de «Facultad de Odontología, 70 + 25» que debe decir «Facultad de Odontología, 48 + 25».